



Buenos Aires,

04 NOV. 2019

VISTO:

La Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, la Ley 24.156, el Decreto PEN 1.344/07, la Disposición DGOPC N°05/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición DGOPC N°05/2018, de fecha 24 de julio de 2018, se reglamentó la implementación de la Tarjeta Corporativa Prepaga emitida a favor de esta Oficina en el Banco Nación (Sucursal 50), asociada a la cuenta corriente del Organismo.

Que, durante el tiempo transcurrido desde entonces, el citado instrumento ha demostrado ser un medio idóneo para agilizar la gestión administrativa de la Oficina.

Que, al momento del dictado de la citada Disposición se adoptó un criterio sumamente restrictivo con relación a aquellos conceptos autorizados para realizar gastos y pagos con cargo a la Tarjeta Corporativa Prepaga.

Que, sin abandonar el principio restrictivo adoptado oportunamente y, dentro de los lineamientos previstos en la Ley 24.156 y, el Decreto PEN N° 1.344/07, se observa la necesidad de incluir los "Bienes de Uso" dentro de aquellos conceptos autorizados para realizar gastos y pagos con cargo al mencionado instrumento, optimizando así la gestión administrativa de los requerimientos de la Oficina.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Anexo I de la Resolución N° 1/2018

U

de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, entre las funciones de esta Dirección General se encuentran las de ejercer la administración de la OPC y autorizar la realización de gastos.

Que, por todo lo expuesto resulta procedente el dictado de la presente.

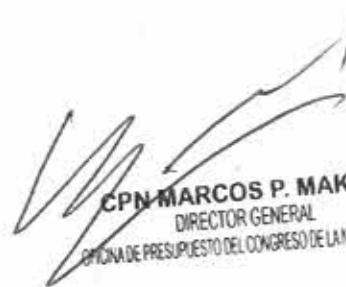
POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Disposición DGOPC N°5/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase el pago de gastos con cargo a la Tarjeta Corporativa Prepaga emitida por el Banco Nación, asociada a la Cuenta Corriente N° 0050012009417, en supuestos de urgencia, por los siguientes conceptos: "Bienes de Consumo"; "Servicios no Personales y; "Bienes de Uso"; conforme los lineamientos generales dispuestos en la presente".

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Coordinación Administrativa y Técnica.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N°

056 2019